



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 -2012-AMPN

Nasca, 20 de Enero del 2012

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°262-2011-AMPN de fecha 25 de Marzo del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, a merito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Nasca es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127° la obligación de designar Fedatarios Institucionales y la función que ellos realizan;

Que, con Resolución N° 262-2011-AMPN, de fecha 25 de Marzo del 2011 se designo a las Trabajadoras Municipales Eulogia Yolanda Zamora Laguna y Ana Celina Llerena Pérez, como fedatarios de la institución hasta el 31.12.11;

Por lo que de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGUESE la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 262-2011-AMPN, mediante la cual se designa a los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Nasca, debiendo hacerse efectiva con eficacia a partir del 01 de Enero del 2012 a las Servidoras:

- EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA
- ANA CELINA LLERENA PEREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 20 ENE. 2012 RAG.01

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las **FEDATARIAS** designadas mediante la presente Resolución lleven un Archivo y Registro de los documentos que expidan en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Prof. **Alfonso Camacho Velarde**
2012.01.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: **20 ENE 2012**


Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA